



ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-915108993-N50-2015 (IC3P-028-2015), DERIVADA DE LA LPF-018-2015, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOFTWARE.

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a las 19:00 horas del día 14 de diciembre de dos mil quince, reunidos en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México, ubicadas en la calle de Rayón Sur número 510, colonia Cuauhtémoc, Toluca, México; estando presentes los Servidores Universitarios que en la presente firman al calce y al margen; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 2 fracción IV, 3 fracción I, 11, 15, 18, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 35 fracción III, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como de los artículos 1, 2 fracción V, 16, 39 párrafo tercero, 41 y 46 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se procede a dar a conocer el Fallo de adjudicación correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **número IA-915108993-N50-2015 (IC3P-028-2015), derivada de la LPF-018-2015 referente a la adquisición de Licenciamiento y Software.**

El Fallo de la adjudicación se desarrolló conforme al siguiente:

Orden del día

- 1.- Asistencia y declarativa del quórum legal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 2.- Lista de asistencia de los oferentes participantes.
- 3.- Objetivo del fallo de adjudicación.
- 4.- Evaluación de las proposiciones.
- 5.- Comunicación del Fallo de adjudicación.
- 6.- Asuntos Generales.

En atención al primer punto del orden del día, el Órgano Ejecutor registró la legal asistencia de los miembros del Comité, quienes firman al final de la presente acta.

En cumplimiento al segundo punto del orden del día, el Órgano Ejecutor **NO** registró la asistencia de ningún oferente.

Acto seguido, en atención al tercer punto del orden del día, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, precisó que el objetivo del Fallo de adjudicación es la evaluación de las proposiciones presentadas por los oferentes y que a la vez es el fundamento del mismo, lo que debe asegurar a la Universidad la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



Acta de Fallo

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones
Versión Vigente No. 02



Fecha: 04/12/2013

El Comité así mismo, indicó que el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-915108993-N50-2015 (IC3P-028-2015), se falla con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Reglamento, así como en la reglamentación universitaria relativa a la materia y a lo establecido en las disposiciones contenidas en las Bases de la presente Invitación, y las demás relativas y aplicables al caso en concreto.

En atención al cuarto punto del orden del día, el Órgano Ejecutor realiza la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, que servirán de base para la emisión del Fallo, siendo las siguientes:

1.- El licitante denominado MULTION CONSULTING, S.A. DE C.V., presentó los siguientes documentos:

Table with 3 columns: DOCUMENTO, PRESENTA, OBSERVACIONES. Lists various documents such as 'ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS', 'ANEXO DOS DE LAS BASES', 'DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN TÉRMINOS DEL PUNTO 2.3.3 DE LAS BASES', etc.

Handwritten signature in the bottom left corner.

Handwritten signature in the bottom center.

Handwritten signature in the bottom right.

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



Acta de Fallo

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones



Versión Vigente No. 02

Fecha: 04/12/2013

AUTODECLARACIÓN RESPALDANDO LOS TIEMPOS DE ENTREGA.	SI	
CERTIFICADOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD	NO	

Derivado de la evaluación anterior, se concluye que la totalidad de su propuesta **resulta solvente**, por lo que **SÍ** es susceptible de llevar a cabo la evaluación técnica y económica de la misma.

Por lo que respecta a la evaluación técnica del oferente MULTION CONSULTING, S.A. DE C.V., se advierte que cotiza **veintisiete partidas (27)** partidas, las cuales son: **8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34**, cumpliendo con lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases, por lo que fue validada por el Área Requiriente.

Ahora bien, de la evaluación realizada a su propuesta económica para determinar si sus precios son aceptables o no aceptables, se desprende que únicamente serán consideradas al momento de la adjudicación las partidas **10 y 11** ya que sus precios resultaron aceptables para la Institución, lo cual se muestra en el siguiente cuadro:

MULTION CONSULTING, S.A. DE C.V.					
PARTIDA		PARTIDA		PARTIDA	
8	NO ACEPTABLE	17	NO ACEPTABLE	26	NO ACEPTABLE
9	NO ACEPTABLE	18	NO ACEPTABLE	27	NO ACEPTABLE
10	ACEPTABLE	19	NO ACEPTABLE	28	NO ACEPTABLE
11	ACEPTABLE	20	NO ACEPTABLE	29	NO ACEPTABLE
12	NO ACEPTABLE	21	NO ACEPTABLE	30	NO ACEPTABLE
13	NO ACEPTABLE	22	NO ACEPTABLE	31	NO ACEPTABLE
14	NO ACEPTABLE	23	NO ACEPTABLE	32	NO ACEPTABLE
15	NO ACEPTABLE	24	NO ACEPTABLE	33	NO ACEPTABLE
16	NO ACEPTABLE	25	NO ACEPTABLE	34	NO ACEPTABLE
TOTAL DE PARTIDAS CON PRECIOS ACEPTABLES				2	DOS
TOTAL DE PARTIDAS CON PRECIOS NO ACEPTABLES				25	VEINTICINCO
PARTIDAS SUSCEPTIBLES DE SER ADJUDICADAS				2	DOS

Ahora bien, no obstante que las partidas **10 y 11** resultaron aceptables en sus precios, es menester señalar que el oferente MULTION CONSULTING, S.A. DE C.V., señala de manera precisa en sus partidas **8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33** lo siguiente:

“...
ES NECESARIO LA COMPRA CONJUNTA DE LAS PARTIDAS 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 Y 33, ESTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE.
...”

Por lo anterior, y tomando en consideración que las partidas 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 rebasan el techo presupuestal asignando para esta compra no serán consideradas al momento de la adjudicación y



Acta de Fallo

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones



Versión Vigente No. 02

Fecha: 04/12/2013

para las partidas 10 y 11 no es procedente la adjudicación ya que no se tendría un buen funcionamiento del software ofertado por no contar con toda la paquetería requerida para su instalación.

De lo anterior resulta que su propuesta respecto de las partidas 10 y 11 se DESECHA en virtud de que no se tendría un correcto funcionamiento del software solicitado, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en correlación con el punto 6.2.1 de las Bases.

2.- El licitante denominado FESTO PNEUMATIC, S.A., presentó los siguientes documentos:

Table with 3 columns: DOCUMENTO, PRESENTA, OBSERVACIONES. Lists various documents such as 'ANEXO DOS DE LAS BASES', 'DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD', 'ANEXO CINCO', etc., with 'SI' or 'NO' in the 'PRESENTA' column.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.



Acta de Fallo

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones



Versión Vigente No. 02

Fecha: 04/12/2013

Derivado de la evaluación anterior, se concluye que la totalidad de su propuesta **resulta solvente**, por lo que **SÍ** es susceptible de llevar a cabo la evaluación técnica y económica de la misma.

Por lo que respecta a la evaluación técnica del oferente FESTO PNEUMATIC, S.A., se advierte que cotiza **seis (6)** partidas, la cual es: **2, 3, 4, 5, 6 y 7**, cumpliendo con lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases, por lo que fue validada por el Área Requirente.

Ahora bien, de la evaluación realizada a su propuesta económica para determinar si sus precios son aceptables o no aceptables, se desprende que no serán consideradas al momento de la adjudicación ya que sus precios **NO** resultaron aceptables para la Institución, lo cual se muestra en el siguiente cuadro:

FESTO PNEUMATIC, S.A.					
PARTIDA		PARTIDA		PARTIDA	
2	NO ACEPTABLE	4	NO ACEPTABLE	6	NO ACEPTABLE
3	NO ACEPTABLE	5	NO ACEPTABLE	7	NO ACEPTABLE
TOTAL DE PARTIDAS CON PRECIOS ACEPTABLES				0	CERO
TOTAL DE PARTIDAS CON PRECIOS NO ACEPTABLES				6	SEIS
PARTIDAS SUSCEPTIBLES DE SER ADJUDICADAS				0	CERO

Enseguida y en atención al quinto punto del orden del día, el Órgano Ejecutor dio a conocer el Fallo de adjudicación,

CONSIDERANDO

I.- Que como resultado de la evaluación de la proposiciones presentadas por los licitantes participantes en el presente acto adquisitivo, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, vigila llevar a cabo la adjudicación de los bienes a los proveedores cuyas propuestas reúnan las condiciones técnicas y económicas más convenientes para la Universidad Autónoma del Estado de México, tomando como elementos fundamentales para la decisión los siguientes puntos:

- La petición de las Áreas Requirentes para obtener los bienes con determinadas características técnicas que cumplen con lo solicitado.
- Los precios de los bienes cotizados por los oferentes participantes.
- Los tiempos de entrega de los artículos cotizados.
- La conveniencia para la Universidad de adjudicar de acuerdo a las Bases emitidas para este acto adquisitivo.

En mérito de lo expuesto y fundado, el presente Fallo se emite por la M. en A. Karla López Carbajal, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Autónoma del Estado de México, el **catorce (14)** de **diciembre** del año en curso, en cumplimiento con las facultades otorgadas en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 20 fracción II de su Reglamento.

5/7



Acta de Fallo

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones
Versión Vigente No. 02



Fecha: 04/12/2013

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 2 fracción IV, 3 fracción I, 9, 11, 18, 22, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables, así como en lo establecido en el punto 11.1.3 y 11.1.4 de las respectivas Bases, se DICTAMINA que es procedente declarar DESIERTO el presente procedimiento adquisitivo, toda vez que de la evaluación realizada a los documentos que integran su propuesta técnica y económica se aprecia que sus precios rebasan el techo presupuestal asignado así como no cumplir con las características del Anexo Técnico, tal y como ha quedado precisado en párrafos anteriores.

SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que el presente procedimiento adquisitivo de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-915108993- N50-2015 (IC3P-028-2015), DERIVADA DE LA LPF-018-2015, se declara DESIERTO, se deberá instrumentar el procedimiento adquisitivo a que haya lugar a efecto de adquirir los bienes solicitados.

TERCERO.- Notifíquese a las Áreas Requirientes para los efectos conducentes.

CUARTO.- Notifíquese el presente Fallo a los interesados, en términos de ley.

POR EL ÓRGANO EJECUTOR

Table with 4 columns: NOMBRE, CARGO, FUNCIÓN, FIRMA. It lists two individuals: L. EN D. IVONNE LÓPEZ CORRAL and L. EN D. IVAN JESÚS MEJÍA GIL, detailing their roles and functions in the procurement process.

Por último, no habiendo otro asunto que tratar, el Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM dio lectura al contenido de la presente, emitiéndose a las 20:00 horas del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron, para su debida constancia legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UAEM

M. EN E. JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE



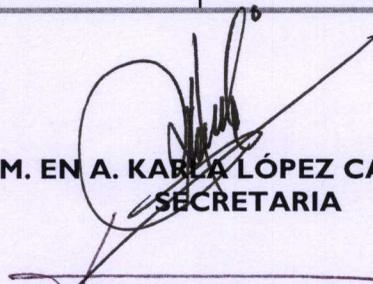
Acta de Fallo

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones



Versión Vigente No. 02

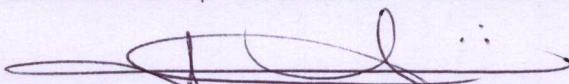
Fecha: 04/12/2013


M. EN A. KARLA LÓPEZ CARBAJAL
SECRETARIA

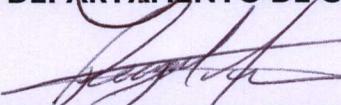
P. EN D. LAURA F. J. SÁNCHEZ GONZÁLEZ.
EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD

VOCALES


L. EN D. ERIKA PATIÑO MARTÍNEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE
PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

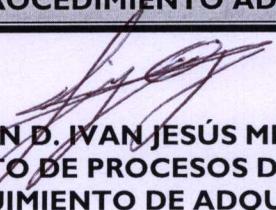

L. EN D. ALMA ROSA CASTILLO MARTÍNEZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECTORA
DE RECURSOS FINANCIEROS


L. EN C. SUSANA MORFÍN CEBALLOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS


L.A. RAYMUNDO AMARAL DEGOLLADO CAMPIRAN
JEFE DEL ÁREA DEL RECURSO FEDERAL ETIQUETADO


L. EN D. IVONNE LÓPEZ CORRAL
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE
CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES

ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO IC3P-028-2015


L. EN D. IVAN JESÚS MEJÍA GIL
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
Y SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES